



Ministerio de
Desarrollo Social



Embajada de la República de China (Taiwán) en Guatemala

**ACUERDO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EN ESPECIE NO REEMBOLSABLE
ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GUATEMALA, PARA LA DONACIÓN
DE NOVECIENTAS NOVENTA (990) TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ
BLANCO.**

El Ministerio de Desarrollo Social de la República de Guatemala (MIDES) y la Embajada de la República de China (Taiwán), en lo sucesivo denominados como los Participantes, aprueban suscribir el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EN ESPECIE NO REEMBOLSABLE ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GUATEMALA, PARA LA DONACIÓN DE NOVECIENTAS NOVENTA (990) TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ BLANCO.

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), para la cooperación financiera reembolsable y no reembolsable, técnica, científica, en especie y otras formas de cooperación internacional que el Gobierno de la República de China (Taiwan) otorgue al Gobierno de Guatemala en las modalidades establecidas en el acuerdo y de conformidad con las disposiciones; y que en el marco de dicho Acuerdo, en el Artículo 4, los acuerdos individuales se celebrarán por escrito y se referirán a proyectos concretos de cooperación previamente consensuados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones generales del Acuerdo.

CONSIDERANDO:

El Gobierno de la República de China (Taiwán) de forma consecutiva ha apoyado al Gobierno de la República de Guatemala durante los últimos años, con Cooperación en Especie No Reembolsable (CENR), entregando cantidades significativas de arroz en calidad de donación, para enfrentar la escasez de alimentos en nuestro país a causa de desastres causados por fenómenos naturales o de cualquier otra índole. El Gobierno de la República de Guatemala ha hecho entrega de las respectivas donaciones de arroz blanco a la población más necesitada por medio de las instituciones de Gobierno que tienen dentro de sus funciones y atribuciones el de proveer asistencia alimentaria a nivel nacional.

J.C.





CONSIDERANDO:

El Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupo sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Por lo tanto, los participantes acuerdan lo siguiente:

PÁRRAFO PRIMERO: OBJETO

El Gobierno de la República de China (Taiwán) otorga en calidad de donación en especie, al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la República de Guatemala, hasta novecientos noventa (990tm) de arroz blanco, por un monto aproximado de doce millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro mil quetzales con cuarenta centavos (Q. 12,186,854.40) (USD \$1,588,631.69)¹ para la atención a la población que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria aguda, en el marco de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases –CIF–.

El objeto de la donación responde al propósito de beneficiar a las familias que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria aguda, distribuyendo las toneladas métricas de arroz blanco por parte del MIDES, a través del Programa de Alimentación Comunitaria –PROACO–, ejecutado por el Fondo de Desarrollo Social –FODES–, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA–, a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional –VISAN– por medio de programas regulares (InSAN), desnutrición aguda, Medidas Judiciales y transitorias, Emergencias y Alimentos por Acciones.

21. c.

PÁRRAFO SEGUNDO: COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

COMPROMISOS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA, EN REPRESENTACIÓN DE SU GOBIERNO:

¹ Referencia de tipo de cambio según el Banco de Guatemala al día 16/07/2025. El monto aproximado con base a las facturas de la donación.





La Embajada de la República de China (Taiwán) se compromete en remitir al MIDES copias y originales de los documentos de embarque posterior a su salida del lugar de origen, así como también de hacerse cargo de todos los costos de transporte marítimo de la donación, hasta su arribo al puerto de destino, siendo este Puerto Santo Tomas de Castilla, Izabal. Su responsabilidad ante el MIDES sobre la donación termina con la entrega del producto en el puerto de destino en territorio guatemalteco.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE SU GOBIERNO:

El MIDES, dentro del presente Acuerdo, se compromete a las siguientes acciones:

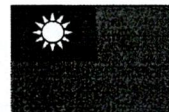
1. Realizar las gestiones correspondientes, para que la donación goce de las exenciones de impuestos y aranceles respectivos.
2. Suscribir oportunamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con las instituciones competentes e idóneas, para realizar el proceso de internación, recepción, almacenamiento y distribución del producto donado.
3. Sufragar los gastos de importación y trámite de aduana de la presente donación.
4. Elaborar y coordinar la logística de traslado y manejo del arroz, a partir del desembarque en territorio guatemalteco, para su adecuado almacenamiento, tomando todas las medidas sanitarias necesarias para su conservación.
5. Realizar los procedimientos administrativos de conformidad con la Ley en la materia, con la finalidad de registrar la donación ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Asignar los recursos humanos, materiales y financieros, conforme a su presupuesto.
7. Realizar actividades conforme el cronograma del perfil del proyecto.
8. Evaluar y dar seguimiento a la donación tomando como base la cantidad de solicitudes ingresadas en la sección de ventanilla única del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, lo cual permite recopilar y analizar la información para desarrollar un plan estratégico de la entrega de las raciones de arroz así como contar con un registro de la distribución de las mismas, acción que da la viabilidad para realizar informe final de la ejecución de la donación y concluir con su debido registro en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación Internacional (SIGEACI).

21 c





Ministerio de
Desarrollo Social



Embajada de la República de China (Taiwán) en Guatemala

PÁRRAFO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será solucionada en consenso por los Participantes utilizando la vía diplomática respectiva.

PÁRRAFO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

Las modificaciones que se realicen a este Acuerdo Individual, además de ser consensuadas por los Participantes por escrito, serán comunicadas por la vía diplomática respectiva.

Suscrito en la ciudad de Guatemala, el día 06 de enero del 2026, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social de
la República de Guatemala



Vivia Chun-Fei Chang
Embajadora de la República de China
(Taiwán) en Guatemala

